



**Subcomité de Protección Zoonosaria
dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización
Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-ZOO-1994, ESPECIFICACIONES ZOOSANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES Y LOS DEDICADOS A LA INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

Fecha de publicación en el DOF: 16 de noviembre de 1994

Fecha de última modificación: 10 de febrero de 1999

ÍNDICE

I.	DIAGNÓSTICO.....	2
II.	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.....	3
III.	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.....	3
IV.	RESULTADOS DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	6
V.	CONCLUSIÓN.....	8



I. DIAGNÓSTICO

El Sistema Tipo Inspección Federal (TIF) tiene 74 años de existencia, y desde su creación se ha sustentado en diversos instrumentos jurídicos, como lo es la NOM-008-ZOO-1994, que ha permitido su funcionamiento y reconocimiento a nivel nacional e internacional. Actualmente la Norma Oficial Mexicana que regula las especificaciones de infraestructura con la que deben contar los Establecimientos para la matanza de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos es la NOM-008-ZOO-1994, publicada en el DOF el 16 de noviembre de 1994 y su modificación publicada en el referido medio de difusión el 10 de febrero de 1999, en la cual se establece el marco legal de observancia obligatoria en todo el territorio y tiene por objeto establecer las características que deberán cumplir los establecimientos en cuanto a ubicación, construcción y equipo de los establecimientos dedicados a la matanza de animales de abasto, frigoríficos, empacadoras y plantas industrializadoras de productos y subproductos cárnicos.

El crecimiento de la industria, la apertura de mercados y las necesidades de los consumidores han hecho que los Establecimientos TIF enfrenten retos sobre los cuales la normativa vigente se ha visto superada, pues los supuestos normativos obedecían a las necesidades de la época de su creación.

Desde la publicación de la NOM-008-ZOO-1994 hasta la fecha, los avances tecnológicos en la infraestructura de los establecimientos han sido significativos, mismos que conllevan procesos que permiten efficientizar tiempos y reducir costos, precisando que no ha sido posible aplicar estos a los Establecimientos TIF, pues su implementación implicaría un incumplimiento a la norma existente y en su caso, la aplicación de alguna medida zoonosanitaria, no obstante que no exista riesgo a la inocuidad de los productos que se obtienen en dichos establecimientos.

En este sentido, es innegable la necesidad de actualizar las disposiciones jurídicas que regulan los Establecimientos TIF a fin de que estos, además de cumplir con las disposiciones de salud animal y de inocuidad de bienes de origen animal, buenas prácticas pecuarias y de manufactura, implementen la infraestructura que los hagan más competitivos.

Los retos para quienes integran el Sistema TIF y de los establecimientos dedicados a la matanza, son cada vez mayores por lo cual resulta necesario contar con un marco normativo legal lo suficientemente sólido que permita realizar sus actividades garantizando la obtención de productos inocuos.



II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

Las adecuadas instalaciones en corrales y sitios de recepción de animales proporcionan mejores condiciones de manejo y, por lo tanto, favorecen la calidad de los productos y subproductos cárnicos; el equipamiento apropiado es indispensable para un adecuado procesamiento y facilita la correcta inspección *ante y post-mortem* de los animales en beneficio de la salud pública, así como el control de la fauna nociva, higiene y conservación de los productos.

Con la aplicación de la NOM-008-ZOO-1994, se ha logrado que los Establecimientos TIF distribuyan sus productos a nivel nacional e internacional, dando la garantía de que los bienes de origen animal que se procesan en estos, cumplen con los estándares de inocuidad, cumpliendo con los requisitos en cuanto a instalaciones y equipamiento que mandata dicha Norma Oficial Mexicana.

En ese contexto, existe una necesidad latente y compartida entre la autoridad reguladora y la industria para robustecer y fortalecer el marco normativo que se aplica a los Establecimientos TIF, adoptando criterios acorde a los requerimientos actuales que permitan seguir cumpliendo con el objetivo de obtener bienes de origen animal inocuos, manteniendo y fortaleciendo el Sistema TIF en el que convergen diversos actores con un fin en común: la obtención de productos que no causen daño a la salud de los consumidores, conservar la autorización de diversos países para exportar bienes de origen animal obtenidos en Establecimientos TIF y la apertura de nuevos mercados.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

Al 24 de febrero de 2023, se cuenta con 457 Establecimientos TIF activos, que se encuentran distribuidos en todo el país con excepción de los estados de Guerrero, Morelos, Nayarit y Oaxaca. Actualmente se exporta a 65 países, teniendo 162 Establecimientos TIF autorizados para exportar.

En los siguientes cuadros se muestra información relativa a la matanza realizada en Establecimientos TIF en 2022, misma que es obtenida en tiempo real a través del Sistema de Inspección Veterinaria de la Dirección de Establecimientos TIF, así como los datos que corresponden a las exportaciones realizadas durante el año 2022 a los países autorizados



MATANZA TOTAL DE GANADO BOVINO

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MATANZA TOTAL DE GANADO BOVINO AÑO 2022
Aguascalientes	4,663	4,627	5,767	5,19	5,911	5,840	5,046	5,415	4,172	4,796	4,790	5,090	61,236
Baja California	30,994	27,467	31,981	31,997	34,962	34,020	33,629	33,236	29,434	27,074	32,116	29,467	376,377
Chihuahua	6,028	5,161	5,399	4,560	6,031	5,256	5,087	5,269	4,543	4,698	4,732	3,897	60,661
Coahuila de Zaragoza	19,898	17,950	18,523	17,149	17,181	15,967	15,152	16,420	15,281	16,503	16,253	14,344	200,621
Durango	38,589	39,288	42,199	40,388	41,804	41,078	42,225	44,033	37,563	44,330	40,535	39,507	491,539
Guanajuato	6,846	5,363	6,011	5,990	5,974	6,247	5,828	6,726	6,328	5,927	5,536	6,380	73,146
Jalisco	411	1,262	2,847	2,527	2,825	2,990	2,973	3,575	3,804	3,886	3,961	3,339	34,400
Michoacán de Ocampo	29,494	31,718	36,429	33,425	37,212	37,341	37,710	37,402	32,411	29,840	34,936	29,616	407,534
México	100	213	380	-	95	185	193	401	318	110	193	193	2,391
Nuevo León	30,271	31,114	32,376	28,744	28,973	30,603	27,530	30,145	28,196	29,958	30,215	29,773	357,898
Querétaro	7,608	7,054	8,123	7,004	8,149	8,330	7,846	8,961	8,977	8,428	8,880	8,735	98,095
San Luis Potosí	59,408	55,402	62,783	61,593	62,941	64,284	63,943	66,293	61,655	63,951	60,681	65,147	748,081
Sinaloa	43,417	40,601	47,253	38,208	48,359	47,324	47,652	49,596	44,359	42,086	45,690	50,374	544,919
Sonora	9,189	8,814	9,556	8,055	8,704	9,032	8,994	8,414	8,227	8,361	8,491	9,018	104,855
Tamaulipas	8,940	8,599	9,204	8,709	8,803	9,091	8,724	8,660	8,372	9,194	8,716	7,622	104,634
Veracruz de Ignacio de la Llave	36,886	34,873	39,863	36,927	39,224	37,839	37,431	39,527	37,448	37,877	36,664	36,474	451,033
Yucatán	2,684	2,281	2,187	2,347	2,230	2,063	2,305	2,181	2,071	2,196	2,049	2,249	26,843
Zacatecas	1,197	938	1,012	1,066	843	959	950	961	737	857	892	794	11,206
MATANZA TOTAL DE GANADO BOVINO AÑO 2022	336,623	322,725	361,893	333,798	360,221	358,449	353,218	367,215	333,896	340,072	345,330	342,019	4,155,459

MATANZA TOTAL DE GANADO EQUINO

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MATANZA TOTAL DE GANADO DE EQUINO AÑO 2022
Chihuahua	891	896	1,254	1,315	1,395	1,756	1,841	1,439	1,698	1,487	1,357	1,725	17,054
Coahuila de Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1
Zacatecas	2,113	2,347	2,918	2,042	2,417	2,806	2,279	2,482	1,853	2,297	1,725	1,308	26,587
MATANZA TOTAL DE GANADO DE EQUINO AÑO 2022	3,004	3,243	4,172	3,357	3,812	4,562	4,120	3,921	3,552	3,784	3,082	3,033	43,642

MATANZA TOTAL DE GANADO PORCINO

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MATANZA TOTAL DE GANADO PORCINO AÑO 2022
Baja California Sur	107	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	107
Chiapas	2,330	1,617	3,921	6,477	6,864	9,194	8,711	8,138	9,115	7,300	7,419	4,653	75,739
Chihuahua	650	970	1,071	784	959	1,128	978	1,009	1,257	1,010	1,335	884	12,035
Coahuila de Zaragoza	3,047	2,018	3,156	1,869	3,127	2,889	3,123	3,093	2,677	2,901	2,772	2,965	33,637
Durango	265	475	654	595	722	342	771	783	461	688	707	1,321	7,784
Guanajuato	85,758	89,006	114,930	101,713	121,370	115,045	114,206	116,564	106,354	90,287	84,164	93,152	1,232,549
Jalisco	128,505	119,799	146,125	126,903	142,736	137,642	134,105	140,730	126,403	110,540	104,166	114,798	1,532,452
Michoacán de Ocampo	5,294	4,913	5,210	4,775	5,107	4,495	3,922	4,990	3,253	1,650	1,860	2,550	48,019
México	82,173	79,610	88,964	77,947	88,997	88,230	84,118	89,082	93,256	82,878	83,933	100,645	1,039,833
Nuevo León	13,082	14,146	14,834	12,044	12,672	12,954	14,280	14,148	15,021	15,872	15,493	13,881	1,039,833
Puebla	63,669	64,121	86,149	70,293	84,376	84,085	86,400	84,329	80,725	86,417	85,272	87,962	963,798
Querétaro	13,499	12,500	13,393	12,151	14,573	14,366	14,527	15,452	16,153	15,217	14,224	18,756	174,811
Sinaloa	6,513	6,809	7,889	8,121	8,751	8,488	8,945	9,280	9,491	9,552	9,550	11,501	104,890
Sonora	262,111	250,274	291,448	250,875	260,643	257,690	233,049	239,947	239,281	254,144	255,806	263,728	3,058,996
Veracruz de Ignacio de la Llave	3,938	3,278	1,972	629	699	687	2,414	2,574	1,750	683	682	844	20,150
Yucatán	180,774	177,376	205,523	185,397	195,915	199,598	212,310	225,350	215,429	211,358	218,189	222,245	2,449,464
MATANZA TOTAL DE GANADO PORCINO AÑO 2022	851,715	826,912	985,239	860,573	947,511	936,833	921,859	955,469	920,626	890,497	885,572	939,885	10,922,591



MATANZA TOTAL DE AVES

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MATANZA TOTAL DE AVES AÑO 2022
Aguascalientes	6,387,075	6,626,192	7,791,473	7,548,743	7,598,361	7,608,850	7,148,840	7,665,696	7,131,931	7,561,473	7,684,914	7,995,267	88,745,215
Chiapas	4,190,582	4,102,841	4,824,571	4,670,990	4,618,138	4,711,086	4,863,993	5,538,673	5,151,299	4,864,323	4,770,046	4,777,097	57,023,639
Durango	9,726,560	9,105,457	10,439,574	9,928,567	9,832,966	9,941,795	9,159,393	9,578,603	9,685,057	9,565,036	9,919,589	10,351,254	117,233,851
Guanajuato	6,744,934	6,422,785	7,813,845	7,125,484	7,671,081	7,662,977	7,090,128	7,183,747	6,976,116	5,885,886	6,375,835	6,403,947	83,358,765
Hidalgo	4,728,175	4,730,923	5,613,118	5,277,814	5,282,745	5,343,836	5,258,904	5,398,689	5,621,010	5,371,562	5,466,386	5,852,646	63,945,808
Jalisco	12,603,957	11,364,190	13,543,908	13,137,869	13,709,532	13,358,167	13,144,122	13,116,603	11,884,535	13,373,112	13,926,329	13,663,643	156,825,967
México	11,321	18,621	45,401	44,461	36,811	50,042	42,162	56,374	71,323	53,955	48,307	62,604	551,382
Nuevo León	3,338,164	3,470,154	3,971,146	4,012,311	3,974,870	4,720,709	4,618,106	4,787,215	3,881,330	4,338,388	3,405,825	4,178,176	48,696,394
Puebla	7,308,303	7,362,331	7,861,627	7,944,550	7,815,526	7,907,320	8,756,707	8,399,713	7,413,771	8,793,412	7,812,424	8,669,934	96,035,018
Querétaro	7,589,040	7,733,700	8,594,959	8,232,666	7,511,901	7,441,306	7,344,728	8,301,823	8,543,269	8,293,449	8,851,729	8,786,094	97,224,664
San Luis Potosí	2,614,306	2,755,281	3,121,586	2,890,203	2,981,060	2,863,187	2,790,404	3,079,344	2,934,679	2,981,374	2,924,793	3,000,397	34,936,614
Sinaloa	7,044,926	6,793,295	7,656,054	7,154,821	7,533,840	7,312,364	7,505,377	7,758,233	7,450,602	7,304,381	7,377,003	7,424,902	88,315,798
Sonora	468,833	203,670	379,458	391,856	476,948	480,742	488,151	416,398	424,202	483,257	444,390	377,304	4,985,209
Veracruz de Ignacio de la Llave	3,495,310	3,222,480	3,456,734	3,607,310	3,777,265	3,621,579	3,553,058	3,892,265	3,612,746	3,811,468	3,697,109	3,752,613	43,499,936
Yucatán	9,318,742	8,872,991	10,108,869	9,402,634	9,712,373	9,725,109	9,700,803	10,042,183	9,398,804	9,136,709	9,525,686	9,738,874	114,623,777
MATANZA TOTAL DE AVES AÑO 2022	85,572,228	82,724,911	95,222,323	91,366,679	92,533,417	92,749,069	91,464,876	95,215,559	90,180,074	91,827,785	92,230,364	94,914,752	1,096,002,037

MATANZA TOTAL DE GANADO CAPRINO

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MATANZA TOTAL DE GANADO CAPRINO AÑO 2022
México	308	160											468
Nuevo León	26,451	28,165	30,603	28,383	30,719	29,292	24,328	23,748	12,566	8,820	11,478	11,679	266,232
Puebla						60		390		70	155	99	799
MATANZA TOTAL DE GANADO CAPRINO AÑO 2022	26,759	28,325	30,603	28,383	30,719	29,352	24,328	24,138	12,591	8,890	11,633	11,778	267,499

MATANZA TOTAL DE GANADO OVINO

ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL DE CANALES DE OVINO SACRIFICADAS AÑO 2022
Campeche	100	120	700	95	1,062	1,220	20	1,100	5	10	1,200	20	5,652
Coahuila de Zaragoza	12	6	4	-	11	7	-	6	6	6	-	18	76
Guanajuato	3,200	3,426	3,743	2,617	3,158	3,527	3,577	4,326	4,099	4,472	5,200	2,898	44,243
México	750	1,009	2,911	2,086	3,444	2,348	3,330	1,247	1,777	130	496	289	19,817
Puebla				79	151	537	397	463	654	789	421	527	4,018
Querétaro	947	982	1,282	950	1,169	1,669	1,209	1,911	1,621	1,697	1,672	1,211	16,320
MATANZA TOTAL DE GANADO OVINO AÑO 2022	5,009	5,543	8,640	5,827	8,995	9,308	8,533	9,053	8,162	7,104	8,989	4,963	90,126

MATANZA TOTAL DE PAVOS

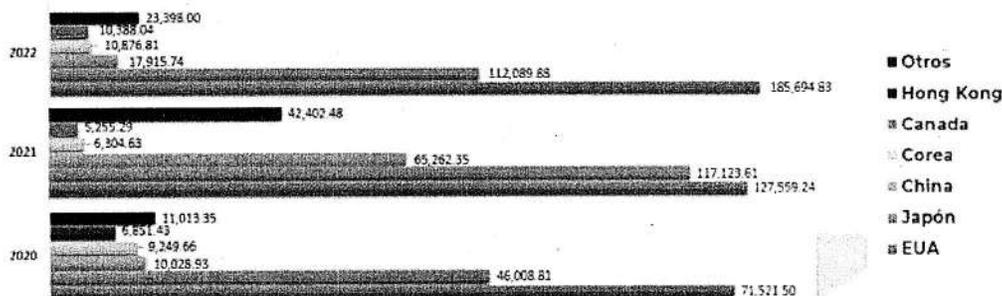
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL DE CANALES DE PAVO SACRIFICADAS AÑO 2022
Chihuahua							6,752	41,130	29,716				77,598
México	400	450	639	-	800	330	403	681	-	658	-	200	4,561
Yucatán	16,141	23,768	19,731	13,888	15,691	20,955	16,673	33,149	27,865	16,059	20,965	-	224,885
MATANZA TOTAL DE PAVO AÑO 2022	16,541	24,218	20,370	13,888	16,491	21,285	23,828	74,960	57,581	16,717	20,965	200	307,044



GRAFICA EXPORTACIÓN 2020-2022:

Importancia de las exportaciones de carne y productos cárnicos

Exportaciones realizadas por Establecimientos TIF 2020-2022* (ton.)



* Cifras al mes de noviembre de 2022

IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)

Se convocó a los representantes de la industria involucrada, especialistas en la materia, así como al sector académico, a fin de realizar la revisión sistemática del contenido de dicho instrumento, analizando el impacto que ha tenido desde su publicación en el DOF y los beneficios que ha traído en la obtención de productos de óptima calidad higiénico-sanitaria, así como al comercio nacional e internacional, al ser uno de los ordenamientos fundamentales sobre los cuales se soporta el funcionamiento y operación de los Establecimientos TIF, logrando el cumplimiento del objetivo primordial, que es la obtención de bienes de origen animal inocuos, en beneficio de los consumidores.

En ese sentido; el grupo de trabajo determinó de manera unificada que resulta necesaria la **modificación** de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos, en aquellos puntos que resultaron procedentes, toda vez que algunos de sus preceptos ya no son eficientes, debido al crecimiento de los Establecimientos TIF, aunado a la necesidad de la aplicación de criterios de carácter



internacional, la innovación tecnológica y avances científicos, así como evitar duplicidad en definiciones que puedan causar confusión en la comprensión de la NOM, que en su conjunto generan la necesidad de la actualización de un sistema que goza de reconocimiento mundial dado los altos estándares que son exigidos a quienes forman parte de este.

Ahora bien, entre los puntos que son susceptibles de modificación, destacan los siguientes:

- Que la vigilancia de la NOM sea competencia de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, en virtud de que es esta quien se encarga de preservar la inocuidad de los bienes de origen animal procesados dentro del Sistema de Inspección Federal, con actividades como la certificación, inspección, supervisión y verificación a los Establecimientos TIF, lo cual se encuentra robustecido con lo establecido por el artículo 18, fracción I del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- Actualización del objetivo, estableciendo las especificaciones técnicas que deben cumplir los Establecimientos TIF en cuanto a la ubicación, construcción y equipo, procesos, programas, transporte, conducción de productos, y la evaluación de la conformidad.
- Adición y actualización de términos, especificaciones técnicas y procedimientos que deben cumplir los establecimientos destinados a la matanza de animales y los que industrialicen, procesen, empaquen o refrigeren bienes de origen animal para consumo humano.
- Incorporación de las características necesarias para la construcción de los establecimientos dedicados a la transformación de los bienes de origen animal y no únicamente de productos cárnicos.
- Actualización en la disminución de la densidad de ganado porcino en corrales.
- La publicación de Apéndices normativos con las especificaciones técnicas de instalación y el equipamiento para las actividades de matanza, procesamiento y frigoríficos.

V. CONCLUSIÓN

Por las razones señaladas y tomando en consideración los beneficios que para la autoridad y el sector se han tenido al contar con instrumentos de carácter técnico que permitan la operación y funcionamiento de los Establecimientos TIF, con la



finalidad de robustecer la normativa actual que dé soporte a las actividades que hoy en día estos realizan, manteniendo el reconocimiento internacional y equivalencia que actualmente se tiene con otros países, así como la apertura de más mercados, se considera necesaria la **modificación** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos, en aquellos puntos que resultaron procedentes.**

Una vez determinado el resultado de la revisión sistemática correspondiente a la **“Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones zoosanitarias para la construcción y equipamiento de establecimientos para el sacrificio de animales y los dedicados a la industrialización de productos cárnicos, en aquellos puntos que resultaron procedentes”**, que mandata el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se establece entregar el presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste se notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y se proceda a su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, a fin de cumplir con lo que mandata la Ley en la materia y la Norma Oficial Mexicana continúe vigente.



MVZ Juan Gay Gutiérrez
Director General de Salud Animal y
Secretario del Subcomité de Protección Zoosanitaria